

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00142-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 4 ABR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de NELSON JIMENEZ GOMEZ contra VANESSA ARISTIZABAL y LEYDI PARDO G., por las siguientes sumas de dinero:

- 1. \$2'600.000,00 M/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio que allegó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma del numeral 1, desde el 21 de enero del 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese personería al abogado CARLOS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA/VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

-	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
	DE BOGOTA D.C.	
	La anterior providencia se notifica	
	por estado No 052 hoy 17 ABR 702	7
	hora 8.09 am.	
	Secretaria	